

4

Que, la agrupación de concesiones número 25B, integrada por las empresas Salmones Cupquelan S.A. y Cultivos Río Claro Ltda., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura un plan de manejo suscrito ante el notario de la ciudad de Puerto Montt don Hernán Tike Carrasco.

Que el referido plan de manejo consiste en incorporar a un programa de descanso a los centros códigos números 110295 y 110225 de titularidad de Salmones Cupquelan S.A., y el centro código número 110336 de titularidad de Cultivos Río Claro Ltda., por un período comprendido entre el 01 de diciembre de 2014 al 01 de diciembre de 2016.

Que el plan de manejo también contempla algunas medidas de carácter sanitario que han sido acogidas por parte de la Unidad de Salud Animal de este Servicio y que consisten en desarrollar un estudio de la condición sanitaria de los centros de cultivo, incluyendo medidas profilácticas y de reforzamiento del sistema inmune, utilización de dietas reforzadas, metodología de detección temprana de enfermedades y aplicación oportuna de tratamientos terapéuticos, cuando corresponda y, finalmente, la vacunación de todos los smolt ingresados a los centros de cultivo contra ISAv, IPN y SRS.

Que la referida agrupación de concesiones designó en su plan de manejo como coordinador de la agrupación a doña María Paz Oñate Latorre, RUT 10.980.380-4, domiciliada para estos efectos en Calle Vial número 895, Puerto Montt, correo electrónico: mpaz.onate@cookeaqua.com.

fy

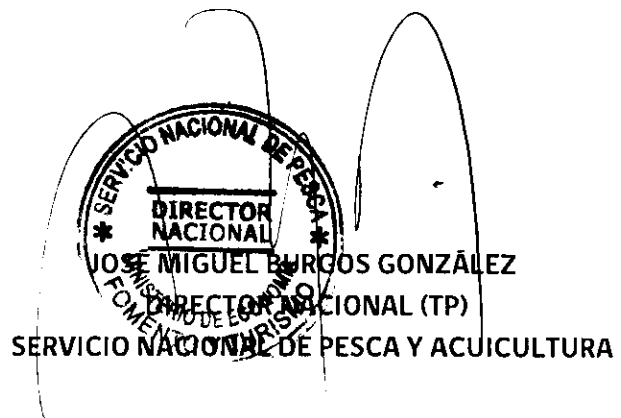
RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el plan de manejo de la agrupación de concesiones Número 25B, por el período productivo comprendido entre el 01 de diciembre de 2014 y el primero de diciembre de 2016, como también las medidas sanitarias y el nombramiento del coordinador de la agrupación, referidas en los considerandos cuarto y quinto, respectivamente, de la presente resolución.

2.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley Número 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



The image shows a circular official stamp of the Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. The stamp contains the text: "SERVICIO NACIONAL DE PESCA", "DIRECTOR NACIONAL", and "FOMENTO DE LA PESQUERÍA". Overlaid on the stamp is a handwritten signature. Below the stamp, the name "JOSE MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ" is printed, followed by "DIRECTOR NACIONAL (TP)" and "SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA".

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- FIA.
- Oficina de Partes.